



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO
DE FALLO DERIVADO CONTRATO ESPECÍFICO DEL ACUERDO MARCO**

NO. AM-38-91U-03891U001-N-12-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

En Santa María Tonantzintla, siendo las 11:00 horas del 13 de marzo de 2026, a través de videoconferencia celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, ubicado en Calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 fracción II del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento), así como lo previsto en el numeral 3.2.3 Notificación de Adjudicación, de la Convocatoria de asignación de un Contrato Específico derivado de la Suscripción de un Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio de Limpieza.

Este acto es presidido por el Lic. Salomon Tecpanecatl Cuautle, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado para desarrollar el presente acto de esta invitación, asistido por el C.P. José Antonio González Madrigal Jefe del Departamento de Recursos Materiales, como representantes del área contratante.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro, que consiste en lo siguiente:

El Presidente del Acto, dio a conocer que, para determinar la solvencia de las proposiciones en la presente Invitación, la Convocante utilizó el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria.

Una vez realizada la evaluación técnica, legal-administrativa y económica de las proposiciones recibidas, se procedió con el Acto de Notificación de Ofertas Aprobadas y de la realización de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD). Se anexa Acta de la Notificación de Ofertas Aprobadas y el Inicio de la Oferta Subsecuente de Descuento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II de la Ley y 49 fracción I, se realizó la evaluación de la propuesta presentada por el Participante y se argumentan las razones por la cual fue aceptada.

BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.

- La propuesta técnica cumple en su totalidad con los términos, condiciones y requisitos solicitados en la Convocatoria. Se anexa el siguiente formato: Evaluación de Propuesta Técnica.
- Presentó todos los requisitos legales y administrativos obligatorios que afectan la participación del participante, en los términos y condiciones solicitados por la Convocante. Se anexa el Resultado de la Evaluación de la documentación legal administrativa.
- La propuesta económica cumple con los términos, condiciones y requisitos solicitados en el numeral 6.2 de la Convocatoria. El precio ofertado es aceptable y conveniente en esta invitación. Se



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO
DE FALLO DERIVADO CONTRATO ESPECÍFICO DEL ACUERDO MARCO**

NO. AM-38-91U-03891U001-N-12-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

anexa el siguiente formato: Dictamen de evaluación económica.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 47 y 48 fracción III de la Ley, el contrato que se deriva de este procedimiento se adjudica a un solo participante, cuya oferta resultó de la realización de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), de conformidad con el numeral 7.1 de la Convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley, el contrato de la presente Invitación se adjudica al participante **BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.** con domicilio ubicado en Calle Miguel de Guevara No. 8, Col. Ciudad Satélite, Delegación Naucalpan de Juárez. Estado de México, CP. 53100, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	PARTICIPANTE ADJUDICADO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN INCLUIR IVA	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN INCLUIR IVA
35801	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.	\$ 4,210,721.03 MN	\$ 4,830,721.03

Con fundamento en el artículo 49 fracción V, quinto párrafo y 67 de la Ley, las partes se obligan a firmar el contrato correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes de la presente notificación del fallo, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas del Gobierno Federal Compras Mx.

El participante adjudicado deberá proporcionar al día hábil siguiente a la notificación, la documentación en formato digital en archivo PDF, como se detalla:

1. Acta Constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio en territorio nacional y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
2. Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante Legal.
3. Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial del Representante Legal.
5. Acuse del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedido por el SAT de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
6. Opiniones de Cumplimiento en sentido positivo del IMSS e INFONAVIT
7. Cédula de Identificación fiscal vigente emitida por el SAT.
8. Estado de cuenta bancario actualizado en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).

Si el Proveedor no firma el Contrato en la fecha establecida por causas imputables a él mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento de adjudicación.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO
DE FALLO DERIVADO CONTRATO ESPECÍFICO DEL ACUERDO MARCO**

NO. AM-38-91U-03891U001-N-12-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Una vez firmado el contrato, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 69 II y 70 II de la Ley y al numeral 3.12 de la convocatoria, el proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Con fundamento en el artículo 49 fracción VII de la Ley, el servidor público responsable para emitir el fallo y responsable de la evaluación económica, fue el Lic. Salomon Tecpanecatl Cuautle, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el servidor público responsable de la evaluación técnica y administrativa fue el C.P. José Antonio González Madrigal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición la presente Acta en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Cabe señalar que en este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

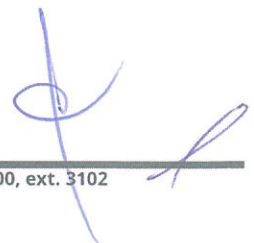
Esta Acta consta de **4 (cuatro)** hojas, y después de dar lectura, se dio por terminado este acto siendo las 11:32 horas, del día 13 de marzo de 2026.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley, la falta de firma de alguno de los presentes no restará validez o efectos a la presente acta.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE):

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
C.P. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MADRIGAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	

POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO
DE FALLO DERIVADO CONTRATO ESPECÍFICO DEL ACUERDO MARCO**

NO. AM-38-91U-03891U001-N-12-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ	JEFA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RAMÍREZ	AUXILIAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	

-----FIN DEL ACTA-----

